Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, 30 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 234-2022-R.- CALLAO, 30 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 050-2022-DIGA/UNAC (Expediente N° 01098045) recibido el 27 de enero de 2022, por el cual la Directora General de Administración remite el expediente de financiamiento a favor del CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, Director de la Oficina de Contabilidad y la señora MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS, Jefa de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad para asistir al "Curso Especializado en normas Internacionales de Contabilidad en el sector Público – NICSP".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad del Callao concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento





Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, con Resolución N° 054-2022-R del 20 de enero de 2022, en el numeral 5 resuelve designar, con eficacia anticipada, al CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, como Director de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución N° 047-2022-R del 20 de enero de 2022, en el numeral 8 resuelve encargar, con eficacia anticipada, a la señora MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS, como Jefa de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración, informa que remite "el Oficio N°037-2022-OCG, a través del cual el Director de la Oficina de Contabilidad, solicita financiamiento por un total S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) para la participación en el "CURSO ESPECIALIZADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO - NICSP" organizado por el Centro de Capacitación y Consultoría AM – CECYCAM, del siguiente personal: DAVID JIMENEZ RAMIREZ, Director de la Oficina de Contabilidad y MELISSA LOAYZA DIAZ, Jefe de Unidad de Integración Contable. Por lo que, se remite a su digno Despacho para su atención y trámite correspondiente";

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído Nº 070-2022-ORH-UNAC del 10 de febrero del 2022, remite el Informe N° 040-2022-UECE-ORH del 09 de febrero de 2022, donde informa que don DAVID JIMENEZ RAMIREZ con DNI N°06751406, Código N°003136, es servidor administrativo contratado por planilla de esta Casa Superior de Estudios desde el 29.10.2014 y que doña MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS con DNI N°45838659, Código N°003149, es servidora administrativa contratada por planilla de esta Casa Superior de Estudios desde el 04.03.2016;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 389-2022-OPP, recibido el 15 de febrero de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 1,000.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 017, afectando la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas";

Estando a lo glosado, de conformidad al Oficio N° 050-2022-DIGA/UNAC recibido el 27 de enero de 2022; el Proveído N° 070-2022-ORH-UNAC del 10 de febrero del 2022; el Informe N° 040-2022-UECE-ORH del 09 de febrero de 2022; al Oficio N° 389-2022-OPP recibido el 15 de febrero de 2022; al Oficio N° 329-2022/UNAC recibido el 17 de febrero de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1° OTORGAR, con eficacia anticipada, el financiamiento a favor del CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, Director de la Oficina de Contabilidad, y la señora MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS, Jefa de Unidad de Integración Contable por el monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), para sufragar los gastos que demande sus estudios en el "CURSO ESPECIALIZADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PUBLICO-NICPS".



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el Director y Jefa de Unidad financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, los servidores públicos financiados presenten a la Dirección General de Administración la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de gecretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH, URBS, UECE, OCG, OT,

cc. gremios no docentes, e interesados.